



SECRETARIA: A despacho del señor Juez, el presente expediente. El cual fue recibido por reparto; Sirvase proveer, 15 de julio de 2020

HERMES EMILIO REYES PADILLA.
Secretario.

RADICADO: 76-736-31-84-001-2020-00072-00
Sevilla Valle, julio dieciséis (16) de dos mil veinte (2020).

Proceso: Divorcio Matrimonio Civil – Mutuo Acuerdo.
Dte: Jose Julian Montaña Pinillo y Leydi Liliana Orrego Lopez.

I. ASUNTO

Decidir sobre si se admite la presente demanda de **DIVORCIO MATRIMONIO CIVIL – MUTUO ACUERDO**, promovida por **JOSE JULIAN MONTAÑO PINILLO Y LEYDI LILIANA ORREGO LOPEZ**, a través de apoderado judicial.

II. CONSIDERACIONES

El Despacho estudiando el libelo demandatorio encuentra que la demanda cumple los requisitos del artículo 82 del Código General del Proceso, y se han arrimado los anexos correspondientes para esta clase de procesos.

Dada la naturaleza del proceso y el domicilio de los interesados, este Juzgado es el competente para conocer del mismo, en consecuencia,

Por lo expuesto, el **Juzgado Promiscuo de Familia del Circuito de Sevilla Valle.**

RESUELVE:

1º. ADMITIR La demanda referida anteriormente y tramitarla conforme al procedimiento de jurisdicción voluntaria (Art. 577 y Ss del C.G.P).

2º. Verificado lo anterior se procederá a dar aplicación al artículo 278 núm. 2º del C.G.P., por lo que se proferirá sentencia escrita.

3º. CONCEDER el amparo de pobreza deprecado.

4º. CÓRRASELE TRASLADO DE LA DEMANDA al Agente del Ministerio Público –Personero Municipal- por el término de tres (3) días, lapso durante el cual podrá pedir o presentar pruebas, si lo considera conveniente.

5º. RECONOCER PERSONERÍA para actuar al **Dr. RODRIGO TRUJILLO GONZÁLEZ**, conforme el poder a él conferido.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

HAZAE PRADO ALZATE
Juez.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PROMISCO DE FAMILIA
SEVILLA - VALLE**

AUTO INTERLOCUTORIO N° 167.

JUZGADO PROMISCO DE FAMILIA

Sevilla Valle.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

Estado N° 041.

Providencia de Fecha. 16 jul. 2020

Visible a folio. 7

Fecha. 17 jul. 2020

HERMES EMILIO REYES PADILLA
Secretario.

JUZGADO PROMISCO DE FAMILIA

Sevilla Valle.

EJECUTORIA.

Hoy _____ a las 5:00 p.m., hago constar que la providencia de fecha 16 jul. 2020, notificada en Estado N° 041, quedó debidamente ejecutoriada.

Recurso: _____

HERMES EMILIO REYES PADILLA
Secretario.